



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de mayo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 383-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 05 de mayo del 2021, Oficio N° 050-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C de fecha 04 de mayo de 2021, Informe N° 38-2021-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 03 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de septiembre del 2020, señala que: *"El estudiante puede solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. Este derecho no excederá de tres (03) años consecutivos o alternos"* el reglamento académico precisará las condiciones y procedimientos respectivos;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2021- **UNIFSLB/P**

Bagua, 12 de mayo del 2021

Que, a través del Informe N° 38-2021-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 03 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Registro y Archivos Académicos hace llegar el Informe con un cuadro detallado del historial del estudiante **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER**, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil para la Reserva de Matrícula respectiva; solicitando a la Vicepresidencia Académica declarar si es procedente otorgarle la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2021-I;

Que, con Oficio N° 050-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C, de fecha 04 de mayo del 2021, el M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina, en calidad de coordinador de la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad, hace llegar al despacho de Vicepresidencia Académica, la solicitud de reserva de matrícula presentada por el estudiante **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER** del IV Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 383-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 05 de mayo del 2021, el Vicepresidente Académico, emite al despacho de Presidencia la solicitud presentada por el estudiante **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER**, del IV Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, solicitando que se emita el acto resolutorio aprobando la reserva de su matrícula;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA para el semestre Académico 2021-I del alumno:

- **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER**, ciclo IV, Código de matrícula N° 1923010411, de la carrera profesional de Ingeniería Civil, semestre académico 2021-I,

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Lujan Espinoza
Dra. Maria Nelly Lujan Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Luis Bravo Montalvo
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 1118





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Bagua, 05 de mayo del 2021

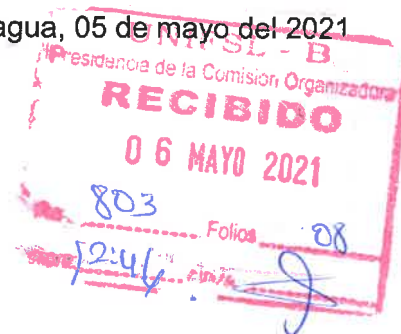
OFICIO N° 383-2021-UNIFSLB-CO/VPA

Señora:

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA

Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB

Presente. -



ASUNTO : ELEVO EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER- RESERVA DE MATRÍCULA.

REF. : a) OFICIO N° 048-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C
b) OFICIO N° 050-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C
c) INFORME N°38-2021-UNIFSLB/CO/VPA/URAA.



Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Según documento de referencia a) el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB, hace llegar a la Unidad de Registro y Archivos Académicos, solicitud presentado por el estudiante **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER**, cursando el IV ciclo, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, con código de estudiante 1923010411, quien solicita RESERVA DE MATRÍCULA por primera vez, ya que no puede continuar con sus estudios, por motivos personales.

Según documento de referencia b) el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, hace llegar información a la oficina de Vicepresidencia Académica, respecto a la RESERVA DE MATRÍCULA del estudiante **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER**.

Según documento de referencia c) el jefe de la Unidad de Registro y Archivos Académicos informa que el estudiante **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER**, solicita Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2021-I, e informa lo siguiente:

1. Reglamento del Estudiante.

Art. 27°. El estudiante puede solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra índole debidamente sustentada por un máximo de tres (3) años consecutivos o alternos.

Art. 28°. El estudiante de matrícula regular o especial puede solicitar reserva de matrícula al Director de Escuela hasta la octava semana de iniciadas las clases. El Director oficializa la reserva gestionando la resolución correspondiente ante el decanato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

2. Reglamento de matrícula.

Art. 36°. El estudiante admitido en una carrera profesional podrá solicitar el retiro y reserva de matrícula hasta por seis (6) semestres académicos como máximo, dentro de los treinta (30) días calendarios, después de iniciada las clases. El Decano oficializa el retiro y reserva de matrícula mediante resolución, la misma que lo habilita para el reinicio de estudios a más tardar en el semestre siguiente al vencimiento del indicado plazo de 2 semestres académicos.

Excepcionalmente por motivos de salud debidamente comprobado por el médico de la Universidad, un estudiante podrá retirar y reservar su matrícula hasta quince (15) días antes de culminado el semestre académico, por el mismo tiempo señalado en la parte inicial del presente artículo.

Por los argumentos indicados, y en cumplimiento al Reglamento del Estudiante y Reglamento de Matrícula, este despacho solicita la aprobación con acto resolutorio la **RESERVA DE MATRÍCULA** del estudiante **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER**.

Agradeciendo la atención brindada al presente, me suscribo de usted.

Atentamente;


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. FELIPE ALBERTO HENRIQUEZ AYIN
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Anexo:
Expediente en seis (06) folios.

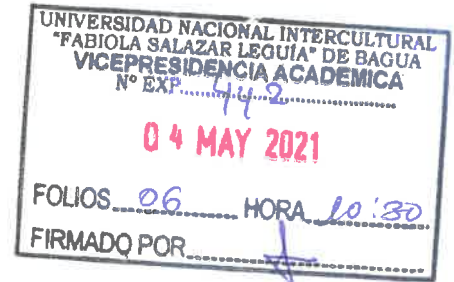


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bagua, 04 de mayo de 2021.

OFICIO N° 050-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C

Señor
DR. FELIPE ALBERTO HENRIQUEZ AYIN
Vicepresidente Académico de la UNIFSLB



Presente. -

ASUNTO : HAGO LLEGAR INFORMACIÓN PARA RESERVA DE MATRICULA.

REF. : INFORME N°38-2021-UNIFSLB/CO/VPA/URAA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; en calidad de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB; y a la vez informarle que esta oficina solicito mediante OFICIO N° 048-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C, información a la Unidad de Registro y Archivos Académicos, respecto a la reserva de matrícula del estudiante **JHIMI MAGOBER DIAZ TAPIA**.

En virtud a lo solicitado, alcanzo documento indicado en referencia, emitido por el jefe de la Unidad de Registro y Archivos Académicos, concerniente a la información del estudiante **JHIMI MAGOBER DIAZ TAPIA**, para reserva de matrícula, indicando que la oficina de Vicepresidencia Académica evalué si la solicitud presentada por el estudiante antes mencionado es PROCEDENTE la reserva de matrícula para el semestre académico 2021-I.

Adjunto:

- ✓ INFORME N°38-2021-UNIFSLB/CO/VPA/URAA
- ✓ OFICIO N° 048-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C

Se informa para su evaluación y trámite correspondiente.

Agradezco la atención que brinde a la presente, y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

M. Sc. RONALD OMAR ESTELA URBINA
Coordinador de la CP de Ingeniería Civil



"Año del Bicentenario: 200 años de independencia"



INFORME N°38-2021-UNIFSLB/CO/VPA/URAA

A : **M.Sc. RONALD OMAR ESTELA URBINA**
Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

DE : **ING. JOSE LUIS POMACHARI SEMINARIO**
Jefe de la Unidad de Registros Académicos de la UNIFSLB.

ASUNTO : Información del Estudiante para reserva de matrícula.

REF. : OFICIO N°048-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C

FECHA : Bagua, 03 de mayo del 2021.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, asimismo en atención al documento de la referencia, donde el estudiante **DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER** solicita Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2021-1, esta Unidad informa lo siguiente:

1. Reglamento del Estudiante.

Art. 27°. El estudiante puede solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra índole debidamente sustentada por un máximo de tres (3) años consecutivos o alternos.

Art. 28°. El estudiante de matrícula regular o especial puede solicitar reserva de matrícula al Director de Escuela hasta la octava semana de iniciadas las clases. El Director oficializa la reserva gestionando la resolución correspondiente ante el decanato.

2. Reglamento de matrícula.

Art. 36°. El estudiante admitido en una carrera profesional podrá solicitar el retiro y reserva de matrícula hasta por seis (6) semestres académicos como máximo, dentro de los treinta (30) días calendarios, después de iniciada las clases. El Decano oficializa el retiro y reserva de matrícula mediante resolución, la misma que lo habilita para el reinicio de estudios a más tardar en el semestre siguiente al vencimiento del indicado plazo de 2 semestres académicos.

Excepcionalmente por motivos de salud debidamente comprobado por el médico de la Universidad, un estudiante podrá retirar y reservar su matrícula hasta quince (15)



días antes de culminado el semestre académico, por el mismo tiempo señalado en la parte inicial del presente artículo.

Luego de haber realizado la verificación respectiva, se adjunta el cuadro detallado del historial del estudiante para su respectiva Reserva de Matrícula; **dicho estudiante se encuentra matriculado en el Semestre Académico 2021-1.**

N°	Código de Estudiante	Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Ciclo	Historial de Reservas
1	1923010411	Ingeniería Civil	Díaz Tapia Jhimi Magober	IV	1 era VEZ

En concordancia con los artículos 27° y 28° del Reglamento del Estudiante y el Art. 36° del Reglamento de matrícula, esta unidad opina que la Oficina de Vicepresidencia Académica evalué si la solicitud presentada por el estudiante antes mencionado es PROCEDENTE, para la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2021-1, además indicamos que estamos en la CUARTO semana de iniciadas las clases.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Ing. JOSÉ LUIS POMACHARI SEMINARIO
UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVOS ACADÉMICOS

**FICHA DE MATRICULA**
SEMESTRE: 20211

Código: 1923010411		Escuela Profesional: IC INGENIERÍA CIVIL		
Apellidos y Nombres: DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER		Plan:	RCO N° 165-2017	
COD-CUR	SEC.#	CURSO	CRED.	SEM.
IC0401	001	Sociología	3.0	4
IC0402	001	Estadística y Probabilidades	3.0	4
IC0403	001	Metodología del Estudio Superior	3.0	4
IC0404	001	Matemática IV	4.0	4
IC0405	001	Desarrollo Sostenible	3.0	4
IC0406	001	Topografía I	3.0	4
IC0407	001	Hidrología	3.0	4

Créditos Matriculados	22.0
-----------------------	------



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bagua, 03 de mayo de 2021.

OFICIO N° 048-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C

Señor

ING. JOSÉ LUIS POMACHARI SEMINARIO.

Jefe de la Unidad de Registros Académicos de la UNIFSLB

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN DE ESTUDIANTE.

REF. : SOLICITUD S/N – JHIMI MAGOBER DIAZ TAPIA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; en calidad de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB; y a la vez solicitarle la información del estudiante **JHIMI MAGOBER DIAZ TAPIA**, identificado con DNI N° 76827405; quien viene solicitando retiro y reserva de matrícula. En tal sentido se suplica emitir la información solicitada, para proseguir con la tramitación correspondiente

Agradezco la atención que brinde a la presente, y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
M. Sc. RONALD OMAR ESTELA URBINA
Coordinador de la CP de Ingeniería Civil

C.c. /Archivo.

SOLICITO RETIRO Y RESERVA DE MATRICULA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Coordinación de la Carrera Profesional de
Ingeniería Civil

RECIBIDO

03 MAYO 2021

Nº Reg. 078 Hora: 3:00
Folio: 01 Firma: f

Sr. Mg. Ronald Omar Estela Urbina

**COORDINADOR GENERAL DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA
UNIFSLB**

S.C.

Yo, JHIMI MAGOBER DIAZ TAPIA, alumno de la carrera profesional de Ingeniería Civil, de UNIFSLB en la cual usted se encuentra laborando, identificado con DNI N° 76827405 y con domicilio en C.P La Peca, cuyos datos de estudio son los siguientes: Ciclo: IV, me dirijo a usted con el debido respeto y expongo:

Que recurro a su despacho para solicitarle a Ud, el retiro y reserva de mi matrícula respectiva, por motivos de salud y de cuidado al dar positivo a la prueba de Covid por segunda vez, por lo cual le solicito los tramites respectivos para no salir perjudicado en el presente ciclo.

Por lo expuesto, seguro de contar con vuestra atención, solicito a usted atender mi petición por ser de justicia.

Bagua, 03 de mayo de 2021.

Atentamente,



Jhimi Magober Diaz Tapia

DNI: 76827405